

ra Florípez Mieses Vda. Carbonell, y se le asigna una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6483 que nombra al Embajador en los E.U. de A., Dr. Luis F. Thomen, Delegado del Gobierno en la Tercera Asamblea Mundial de la Salud, en Ginebra.— G. O. Nº 7120, del 6 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6483.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la Tercera Asamblea Mundial de la Salud, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 8 de mayo del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6484 que nombra al Doctor Ramón Bergés Santana Observador de la República en el Tercer Congreso Interamericano de Brucelosis, en Washington.— G. O. Nº 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6484.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Dr. Ramón Bergés Santana, Agregado Cultural a la

Embajada dominicana en los Estados Unidos de América, queda nombrado Observador de la República ante el Tercer Congreso Interamericano de Bruselas que se celebrará en Washington del 6 al 10 de noviembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6485, que nombra al señor Segundo Manuel Imbert Barrera Cónsul General de la República en Puerto España, Trinidad.— G. O. Nº 7190, del 11 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6485.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Segundo Manuel Imbert Barrera queda nombrado Cónsul General de la República en Puerto España, Trinidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6486 que nombra al Sr. Sebastián Emilio Valverde Cónsul de la República en Miami, Florida, E.U. de A.— G. O. Nº 7190, del 11 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6486.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Sebastián Emilio Valverde queda nombrado Cónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.